

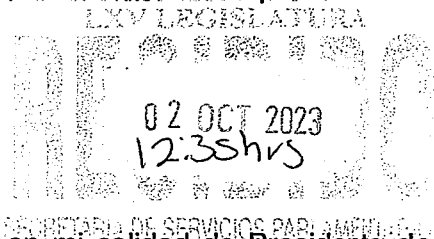
**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

Oficio: HCEO/LXV/CPVOSFE/LASC/183/2023.

**Asunto: Se remite Dictamen  
para enlistar en el orden del día.**

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 26 de Septiembre del 2023.

**C. JORGE A. GONZALEZ ILLESCAS,  
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**



El que suscribe **DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**, en mi calidad de Presidente de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, de la LXV Legislatura Constitucional del H. Congreso del Estado de Oaxaca, expongo:

Por medio del presente, **vengo a solicitar sea enlistado y/o incluido en el orden del día de la próxima sesión ordinaria el dictámen número 11, del índice de esta Comisión Permanente que Presido, mismo que se integra por 7 fojas útiles. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XV, 42 fracción XXXI y 100 fracciones I y II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca. Se anexa dicho dictámen original en físico y en versión digital ha sido enviado vía correo electrónico.**

**ATENTAMENTE  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**

**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO,  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
VIGILANCIA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE  
FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.**

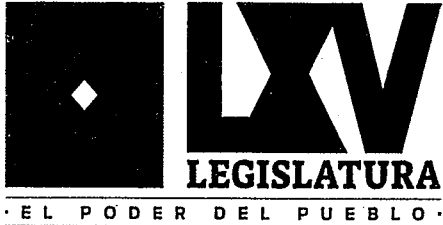


**Para Conocimiento de los Integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la ASFE:**

Dip. Nicolás Enrique Fera Romero.  
Dip. Luisa Cortés García.  
Dip. Luis Eduardo Rojas Zavaleta.  
Dip. Noé Doroteo Castillejos.

**Con copia para su conocimiento:**

DIP. Luis Alfonso Silva Romo. Presidente de la Junta de Coordinación Política del H. Congreso del Estado de Oaxaca.



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

Dictamen número: 11  
Expediente: 23/2023

**ASUNTO:** DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, INSTRUYE A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS FACULTADES, REQUIERA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA; LA INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO DEL AÑO 2023 DE SU PLAN DE OBRAS, PRINCIPALMENTE EN EL RUBRO DE DRENAJE SANITARIO; VIGILE LA REALIZACIÓN DE ESAS OBRAS, E INFORME A ESTA SOBERANÍA LOS AVANCES Y RESULTADOS OBTENIDOS.

**HONORABLE ASAMBLEA DEL CONGRESO  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.**

La y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 65 fracción XXV, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción V y XIV, 26, 27, 33, 34, 36, 38, 42 fracción XXXI, 64, 68, 69 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, y derivado del estudio y análisis de esta Comisión Permanente del expediente al rubro citado; se somete a su consideración, el presente dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

**I.- ANTECEDENTES LEGISLATIVOS**

1.- Con fecha **05 de septiembre de 2023**, fue recibida en la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a requerir información y vigilar obras**



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

de drenaje del Auntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, propuesta que fue presentada por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, para ser incluida en el orden de día de la sesión correspondiente.

2.- Por acuerdo tomado en sesión ordinaria del pleno de la LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de fecha **06 de septiembre de 2023**, fue turnado el expediente de cuenta para su estudio y dictamen, a esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca.

3.- Con fecha **08 de septiembre de 2023**, fue recibido ante la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, el oficio número **LXV/A.L./COM.PERM/3134/2023**, firmado por el Titular de la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante el cual, turna para su estudio y dictamen correspondiente, **la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a requerir información y vigilar obras de drenaje del Auntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán.**

**II.-TEMA Y RESUMEN DEL CONTENIDO DE LA INICIATIVA.**

La exposición de motivos de la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se Instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a requerir información y vigilar obras de drenaje del Auntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, presentada por el Diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA de esta Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, refiere lo siguiente:**

**Exposición de motivos**

"...A principios de este mes, diversos medios de comunicación dieron a conocer de una manifestación realizada por un grupo de vecinos de la colonia Benito Juárez del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlán, quienes acusaron al Presidente Municipal, Inocente Castellanos Alejos, de inaugurar una obra "fantasma" de drenaje sanitario en al menos cinco calles de ese asentamiento.



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

Durante una protesta en el Palacio Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, narra el periodista Juan Carlos Zavala en El Universal, las y los vecinos aseguraron que el pasado 9 de julio el edil acudió a la colonia para inaugurar la ampliación del drenaje sanitario en las calles Reforma, García Vigil, Venustiano Carranza, Pípila y Sabino Crespo. Pero los pobladores aseguraron que el ayuntamiento no ha colocado un solo tubo en esas calles.

"Ya dijeron que entregaron esa obra, que ya la inauguraron, pero en esa calle no han metido ningún tubo para el drenaje. Se andan robando el dinero, la obra es de 680 mil pesos y no se ha hecho nada", expusieron los vecinos, y agregaron: "el 9 de julio fue el Presidente Municipal a inaugurar la obra a las 10:00 horas, son cinco calles, y puso su tablero con el nombre de esas cinco calles, pero no hay nada. Es una obra fantasma".

En la manifestación, informaron que se acercó la titular de Obras Públicas del Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán para argumentar que nunca inauguraron una obra, sino que sólo fue un "banderazo de salida" de esos trabajos. Los vecinos sostuvieron que esto es falso, porque desde la visita de Inocente Castellanos y posteriormente en diferentes medios de comunicación se afirmó que se trató de una inauguración.

Los pobladores temen que estos recursos económicos se hayan malversado o utilizado para algo más que no fue la obra de drenaje sanitario; de ser así, explicaron, los recursos del año 2022 que corresponden para una obra para la colonia Benito Juárez, se pueden perder. "Necesitamos que nos atienda el Presidente Municipal, venimos de manera pacífica, porque son necesidades de nuestra colonia, y como ya fueron beneficiadas, ya no vamos a contar con esa obra y ese servicio. Hacemos responsable al Presidente Municipal de cualquier cosa que le pase a los vecinos", apuntaron.

El área de Comunicación Social del gobierno de Santa Cruz Xoxocotlán, narra finalmente El Universal, aseguró que los trabajos que se inauguraron en la colonia Benito Juárez, corresponden a la primera etapa de la ampliación del drenaje sanitario; y negó cualquier irregularidad en el manejo de los recursos públicos.

Sobre este asunto, el Congreso del Estado no puede quedar ajeno. Consideramos que ante la simple posibilidad de que se esté dando mal uso a los



COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

recursos del pueblo –y sin afirmar ni negar la veracidad de las acusaciones, dado que hay instancias pertinentes para ello–, esta Legislatura debe hacer uso de sus capacidades de fiscalización, con el fin de evitar, de ser el caso, que se consume un nuevo atraco al erario.

Ya sabemos que la fiscalización de los recursos municipales se realiza al año fiscal siguiente de su ejecución. Sin embargo, el Congreso del Estado tiene la facultad de ordenar a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca que, durante el ejercicio fiscal en curso, requiera información y vigile la realización de obras y acciones respecto de la aplicación de recursos públicos. Así fue establecido lo en la Constitución de nuestro estado, en el artículo 59, fracción XXII, segundo párrafo.

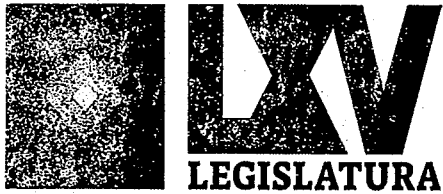
En la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca se establece, en el artículo 19, fracción I, párrafo cuarto, que cuando el Congreso del Estado se lo ordene, la Auditoría Superior durante el ejercicio fiscal en curso, podrá requerir información sobre la aplicación de recursos públicos que hagan las entidades fiscalizables, respecto de la realización de obras y acciones, aplicando en lo conducente las disposiciones de la ley de la materia, debiendo informar al Congreso del Estado los resultados obtenidos.

Con base en ello, propongo que este Congreso del Estado instruya a la ASFEO a realizar ese trabajo sobre las cuentas de Santa Cruz Xoxocotlán, con el fin de que el pueblo tenga la certeza de que el presupuesto público se aplica conforme a la normatividad o, en su caso, poder iniciar las acciones legales que correspondan. ..."

III.- CONSIDERACIONES

**PRIMERO. De la competencia.** Esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, es competente para conocer y en su caso resolver sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 66, 71, 72 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO. De la personalidad.** - Los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Oaxaca y 30 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a las y los Diputados, para presentar iniciativas de Ley, Decretos y Puntos de Acuerdo.



**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

**TERCERO.** Derivado de un estudio minucioso y detallado de la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, por parte de las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se advierte que cumple con todos los requisitos de fondo y forma conforme a la normatividad legal correspondiente para su Dictaminación.

**CUARTO.** – Con fundamento en lo dispuesto en la fracción XXXI del numeral 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 19 fracción I párrafos tercero y cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; y de los antecedentes y consideraciones expuestas, la y los integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; procedemos a formular el siguiente:

**IV.-DICTAMEN**

El objetivo 16 de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, se centra en la promoción de sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, la provisión de acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas, teniendo como una de sus metas el reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas; crear instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas y garanticen la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades de una sociedad.

Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos nos dice que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Consecuentemente, resulta fundamental la existencia de un gobierno democrático, íntegro, abierto, transparente, incluyente, tolerante y humanístico, que vele por la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos, cuyas tareas son de vital importancia para el gobierno actual, ello con la finalidad de prevenir y erradicar la malversación de



"2023, año de la Interculturalidad"

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

los recursos públicos, la opacidad y la corrupción. De ahí que, la importancia de que la fiscalización se realice bajo los principios de transparencia, rendición de cuentas, legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, veracidad.

Ahora bien, partiendo de estas tres premisas constitucionales como son la transparencia, la rendición de cuentas y la fiscalización en relación con la exposición de motivos descrita en la Proposición con Punto de Acuerdo de referencia, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; al hacer un exhaustivo análisis de la propuesta de Proposición con Punto de Acuerdo en estudio, su exposición de motivos, así como de sus considerandos, su argumentación, fundamentación y motivación, coincidimos con lo expresado por el Diputado promovente en la Proposición que se dictamina, toda vez que en el planteamiento del problema refiere en verificar si los recursos públicos fueron o no destinados a la obra de drenaje sanitario en las calles Reforma, García Vigil, Venustiano Carranza, Pípila y Sabino Crespo, en beneficio de la población del Municipio de Santa Cruz Xoxocotlan, Oaxaca, y si estos recursos fueron debidamente administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer el objetivo al que fue destinado.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 134 de nuestra Carta Magna; en concatenación en lo dispuesto en la fracción XXXI del numeral 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 19 fracción I párrafos tercero y cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca; esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, de esta Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, determinamos que **es procedente aprobar en sentido positivo el presente dictamen**, con precisiones de redacción, y aportación técnica, para una mejor comprensión del texto propuesto.

En consecuencia, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente proyecto de:



"2023, año de la Interculturalidad"

**COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN**

**ACUERDO**

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Instruye a la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que en el ámbito de sus facultades, requiera al Honorable Ayuntamiento de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca; la información sobre el ejercicio del gasto público del año 2023 de su Plan de Obras principalmente en el rubro de drenaje sanitario; vigile la realización de esas obras, e informe a esta soberanía los avances y resultados obtenidos.

**TRANSITORIOS:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** – El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca. San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a los veinticinco días del mes de septiembre del año 2023.

**POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO**

  
**DIP. LUIS ALBERTO SOSA CASTILLO**  
PRESIDENTE

  
**DIP. NICOLÁS ENRIQUE FERIA ROMERO**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALA**  
INTEGRANTE

  
**DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS**  
INTEGRANTE